



Nombre del alumno: Joselyn Itzel Jiménez Morales.

Materia: Introducción al estudio del Derecho.

Docente: Lic. Gladis Adilene Hernández López.

Licenciatura: Derecho.

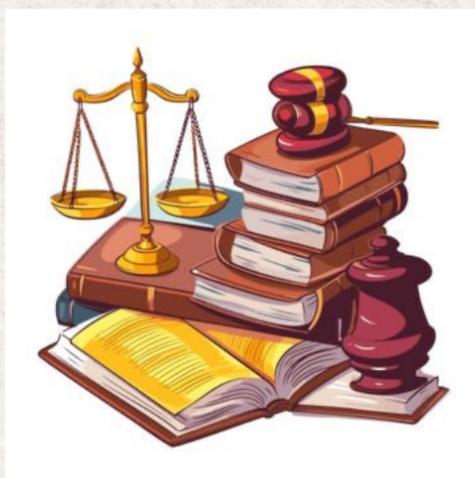
Cuatrimestre:1

# Fuentes del derecho.

## Introducción.

el término "fuente" tiene tres significados distintos.

Por un lado, se encuentra la fuente formal, que se refiere al procedimiento mediante el cual se crean y establecen las normas jurídicas. Por otro lado, está la fuente real, que alude a los factores y elementos que influyen en el contenido de estas normas. Finalmente, se encuentra la fuente histórica, correspondiente a los documentos originales que contienen el texto de una ley o cuerpo legal.



## Sentido actual.

La costumbre en nuestra época es una fuente residual del derecho y la ley es una fuente en decadencia. Se dice que son básicamente dos las causas por las que la ley ha perdido hoy su posición central en el sistema de fuentes: por un lado, como consecuencia "indirecta" de la crisis de la estatalidad del derecho; por otro, como consecuencia "directa" de la atribución de carácter normativo a la Constitución.

## Clas. Fuentes de derecho

Están entre directa y indirecta cada una con diferente propósito y son los siguientes:

- **Directas:** las que encierran en sí la norma jurídica, las que contienen tradicionalmente las directas se reducen a dos: la ley y la costumbre
- **Indirectas:** hoy en día son partes, entre de las fuentes indirectas. La constitución, los tratados, los precedentes judiciales, además de la ley, la costumbre y los principios generales del derecho, los contratos, etc



## Constitución .

Una constitución es un acuerdo de reglas de convivencia, es decir, una forma de pacto político y social. Se llama así porque integra, establece, organiza, constituye las normas que rigen a la sociedad de un país.

La Constitución contiene los principios y objetivos de la nación. Establece la existencia de órganos de autoridad, sus facultades y limitaciones, así como los derechos de los individuos y las vías para hacerlos efectivos. Contiene 136 artículos y 19 transitorios, distribuidos en nueve títulos: Título Primero.

## Tratados.

Celebrados por el presidente y que sean ratificados por el Senado son parte del ordenamiento nacional es esta la consecuencia de la crisis de la soberanía que se vive en muchos países del mundo y del al fenómeno de la globalización que también impacta al derecho. Esta también es una fuente del Ordenamiento jurídico.



## La ley.

La ley es una norma jurídica que establece lo que se debe hacer o prohibir, y que se dicta por la autoridad competente. Su objetivo es regular las conductas humanas y lograr una convivencia armoniosa en la sociedad.



## Jurisprudencia.

es la ciencia del derecho; el sentido más restringido equivale a la doctrina emanada de las decisiones judiciales reiteradas y uniformadas a la resolución de casos no previstos por las leyes de manera clara y precisa.



## Reglamento.

conjunto de normas que se establecen para regular el comportamiento de un grupo de personas y el funcionamiento de una institución o sociedad. Su objetivo es garantizar el orden y el cumplimiento de acuerdos, y prevenir conflictos entre los individuos. Los reglamentos pueden ser jurídicos, sociales, políticos o de otra naturaleza. Pueden tener alcance nacional, estatal, provincial o municipal, o aplicarse en sitios o comunidades específicas.



## Costumbre.

es una norma jurídica que se deriva de la repetición de hechos en un lugar y tiempo específico. Se trata de una fuente del derecho, también llamada derecho consuetudinario o usos y costumbres. Se caracteriza por:

- Ser una norma que no suele estar expresada por escrito.
- Ser una práctica que la mayoría de las personas en un lugar o situación determinada asumen.
- Ser un modelo de conducta que obliga a los miembros de una comunidad a cumplirla.



## Principios generales.

son enunciados normativos que sirven como fundamento de las normas y que se aplican para resolver situaciones jurídicas. Se basan en el respeto a la persona humana y en la naturaleza de las cosas. Y son fundamentales para el funcionamiento de las democracias y son parte esencial de las formaciones básicas en derecho. Son aplicables en defecto de la ley o de la costumbre.



## Doctrina.

f fuente formal del Derecho que está constituida por las opiniones escritas de los estudiosos del Derecho al reflexionar sobre la validez formal, real o intrínseca de las normas jurídicas. Actúa en el legislador y provoca su reacción; se trata de una fuente del derecho que incide de manera mediata. La doctrina ejerce también una función en la aplicación de la ley; es difícil negar su calidad de fuente del derecho en esta actividad, sino se quiere distorsionar la realidad.

